

**EDICTO:**

De conformidad con el Decreto de Alcaldía nº1052/2018, de fecha 04 de mayo de 2018, se procede a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios de éste Ayuntamiento y en la web municipal en el Portal de Transparencia las Bases de la Convocatoria a través del Servicio Andaluz de Empleo para la selección y contratación de cuatro técnicos de Orientación e Inserción Laboral para el desarrollo del proyecto denominado "Integra-Joven" integrado en el Plan Estratégico para la Integración Sociolaboral de Jóvenes en la localidad de Los Barrios.

**VENGO A RESOLVER:**

PRIMERO. Aprobar las Bases de la Convocatoria a través del Servicio Andaluz de Empleo para la selección y contratación de cuatro técnicos de Orientación e Inserción Laboral para el desarrollo del proyecto denominado "Integra-Joven" integrado en el Plan Estratégico para la Integración Sociolaboral de jóvenes en la localidad de Los Barrios.

SEGUNDO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la web municipal en el Portal de Transparencia las bases anteriormente citadas.

**ANEXO AL DECRETO 1052/2018**

**BASES DE LA CONVOCATORIA A TRAVÉS DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CUATRO TÉCNICOS DE ORIENTACIÓN E INSERCIÓN LABORAL PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "INTEGRA-JOVEN" INTEGRADO EN EL PLAN ESTRATÉGICO PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL DE JÓVENES EN LA LOCALIDAD DE LOS BARRIOS.**

**I: OBJETO**

Según Resolución de 29 de enero de 2018, de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, por la que se resuelve la segunda convocatoria 2017 de ayudas del Fondo Social Europeo, destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, aparece en el anexo I como uno de los proyectos financiados, el nº de proyecto 1734 denominado INTEGRA-JOVEN Los Barrios, siendo la entidad solicitante el Ayuntamiento de Los Barrios.

Las presentes bases tienen por objeto la regulación del proceso selectivo para la contratación de cuatro plazas de técnico de orientación e inserción laboral, mediante contrato temporal por obra y servicio determinado con vigencia hasta el 30 de

Código Seguro De Verificación:	KCdIK7iCuvpOnleQlZHodg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/05/2018 09:49:42
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	<a href="http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/KCdIK7iCuvpOnleQlZHodg==">http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/KCdIK7iCuvpOnleQlZHodg==</a>		



noviembre de 2018.

La preselección de candidatos/as será mediante oferta genérica al Servicio Andaluz de Empleo.

## II. OCUPACIONES OFERTADAS

Denominación: Técnico en Orientación e Inserción Laboral

Número de plazas: 4

Modalidad de contratación: contrato temporal por obra y servicio determinado

Vigencia: hasta el 30 de noviembre de 2018.

## III: FUNCIONES DEL PUESTO

Sin perjuicio del desarrollo de las demás funciones que legalmente pudieran corresponder o ser asignadas a dicho trabajador/a, en virtud de su categoría, las funciones serían las siguientes:

- Tutorías individualizadas.
- Información individualizada o colectiva sobre el mercado de trabajo destinadas a desarrollar las técnicas adecuadas a las características del individuo para la búsqueda de empleo.
- Diseño de itinerarios integrados de inserción personalizados.
- Búsqueda de empresas para la realización de los convenios de colaboración para la fase práctica.
- Intermediación laboral.
- Coordinación general del proyecto.
- Impartición de los módulos transversales, siendo éstos: (Formación en Habilidades Sociales y Profesionales, Empleabilidad e Igualdad de Oportunidades)

## IV: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

### a) Requisitos Generales.-

- Estar en posesión de la nacionalidad española o la de un estado miembro de la Unión Europea, en los términos previstos en la ley. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, quienes tengan la condición de cónyuges de las anteriores personas, siempre que no se encuentren en situación de separación de derecho. Igual beneficio afecta a sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no se haya producido la separación de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Asimismo, podrán participar las personas incluidas en el

Código Seguro De Verificación:	KCdIK7iCuvpOnleQlZHodg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/05/2018 09:49:42
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	<a href="http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/KCdIK7iCuvpOnleQlZHodg==">http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/KCdIK7iCuvpOnleQlZHodg==</a>		





ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores y quienes cuenten con residencia legal en España.

- Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa en la fecha en la que finalice el plazo de admisión de instancias.

- No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni estar inhabilitado para el desempeño de puestos en las mismas, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 d) de la Ley 7/2007.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

- Estar en posesión de la titulación académica o de la formación exigida para la plaza ofertada. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse la credencial que acredite su homologación.

#### **b) Requisitos específicos.-**

- Titulación requerida: Estar en posesión en alguna de las siguientes titulaciones: Licenciatura/grado en Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Sociología/Ciencias Políticas y Sociología, Ciencias del Trabajo, Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas y Ciencias Empresariales.

- Orientadores Profesionales para la Inserción. CNO 26241023

- Formación técnica en orientación profesional para el empleo

#### **V: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Se realizará mediante llamamiento al Servicio Andaluz de Empleo a través de oferta genérica de empleo.

La selección se llevará a cabo entre las personas candidatas propuestas por el Servicio Andaluz de Empleo, que será con posterioridad a la publicación de las presentes bases en Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. Además las mismas serán publicadas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Los Barrios y en la página web del mismo.

Las personas candidatas preseleccionadas por el SAE serán convocadas en las instalaciones del Área de Empleo y Formación del Ayuntamiento de Los Barrios, sita en Edificio Maestro Quico, en la fecha y hora que les serán comunicadas por el propio SAE.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	KCdIK7iCuvpOnleQlZHodg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/05/2018 09:49:42	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/6	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/KCdIK7iCuvpOnleQlZHodg==">http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/KCdIK7iCuvpOnleQlZHodg==</a>			

A dicha convocatoria deberán venir provistos de la siguiente documentación:

- Original y fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento que acredite la identidad del aspirante, en el caso de personas que carezcan de nacionalidad española, documento en vigor que le autorice a trabajar en España.
- Fotocopia de la titulación académica exigida
- Currículum vitae
- Fotocopias de la documentación que acredite los méritos expresados en el currículum vitae.
- Informe de vida laboral

Deberán firmar un documento de autorización al Ayuntamiento de Los Barrios para que pueda recabar ante otros organismos u entidades aquellos datos necesarios para efectuar una correcta valoración de cada candidatura.

La no presentación supondrá la exclusión del proceso de selección.

La falta de presentación o el defecto en que incurra alguno de los documentos exigidos, así como la imposibilidad de comprobar con la documentación aportada el mérito, conllevará la no valoración de dicho requisito.

De detectarse por la Comisión de Selección, en algún momento del proceso de selección, el incumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente por parte de la persona candidata, ésta será excluida del proceso de selección, y así se hará constar en el acta de la Comisión de Selección.

Las personas con discapacidad, debidamente acreditada por los órganos competentes de la Administración Pública correspondiente, podrán pedir en la solicitud adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas. En todo caso, deberán adjuntar tanto la certificación que acredite su discapacidad, como la que acredite la compatibilidad de la misma con el desempeño de las funciones que se describen en la correspondiente convocatoria. En este caso, el certificado de discapacidad se entregará junto a la solicitud de participación en el proceso selectivo y el certificado de compatibilidad en el plazo establecido para justificación de los méritos.

## VI: VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS

Los méritos alegados se valorarán de acuerdo con los criterios que se indican a continuación.

### a) Formación académica y complementaria:

- Segunda titulación universitaria: 1 punto
- Doctorado: 1 punto
- Máster: 1 punto por cada uno.
- Cursos relacionados con el puesto menos de 20 horas: 0,05 puntos.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	KCdIK7iCuvpOnleQlZHodg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/05/2018 09:49:42	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/6	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/KCdIK7iCuvpOnleQlZHodg==">http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/KCdIK7iCuvpOnleQlZHodg==</a>			



entre 21 y 49 horas: 0,10 puntos  
entre 50 y 99 horas: 0,20 puntos  
entre 100 y 499 horas: 0,50 puntos  
más de 500 horas: 1 punto.

La puntuación máxima a alcanzar en este apartado será de 4 puntos.

#### **b) Experiencia profesional:**

- Servicios prestados como personal funcionario o laboral en cualquier Administración Pública, que resulten homólogos a los exigidos en la convocatoria: 0,10 puntos por mes.

- Servicios prestados en empresas privadas en régimen laboral por cuenta ajena, o por personal autónomo económicamente dependiente para cualquier Administración Pública o ámbito privado, que resulten homólogos a los exigidos en la convocatoria: 0,05 puntos por mes.

Los períodos inferiores al mes o de horario inferior al ordinario se valorarán proporcionalmente al trabajo efectivo realizado sobre la jornada ordinaria de la Administración Pública.

La puntuación máxima a alcanzar en este apartado será de 6 puntos.

En caso de empate de puntos en la baremación realizada, la prelación se realizará atendiendo:

- 1.- A la mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia laboral.
- 2.- Si persiste el empate, se valorará toda la experiencia laboral aunque no esté relacionada con el puesto.
- 3.- Si persiste el empate, se valorará a la mayor puntuación obtenida en el apartado de formación complementaria aunque no esté relacionada con el puesto.

#### **c) Entrevista personal**

Se realizará una entrevista para cotejar con el/la candidato/a la información reflejada en el curriculum vitae, y la idoneidad de la documentación aportada. No será objeto de valoración en el cómputo de los méritos.

### **VII: ÓRGANO DE SELECCIÓN**

La Comisión de Selección estará constituida por : 1 presidente/a, 1 secretario/a y 2 vocales.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y al menos un vocal, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzcan

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	KCdIK7iCuvpOnleQlZHodg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/05/2018 09:49:42	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/6	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/KCdIK7iCuvpOnleQlZHodg==">http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/KCdIK7iCuvpOnleQlZHodg==</a>			

el titular o bien el suplente.

Las decisiones de la Comisión se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente/a. La Comisión de Selección quedará facultada para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

Cuando el procedimiento selectivo así lo requiera, la Comisión podrá solicitar la asistencia técnica de expertos, con voz y sin voto para aclarar cualquier aspecto de la valoración de la persona candidata, en cualquier fase del proceso de selección.

Un vez emitida el Acta de Selección se considerará definitiva transcurrido tres días desde su publicación, sin que se hayan presentado reclamaciones a la misma.

### VIII: NORMA FINAL

La presente convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones de la Comisión de Selección, podrán ser impugnadas por los/as interesados/as en los casos y en las formas establecidas por la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Lo que se hace público para el general conocimiento de todos los que puedan considerarse interesados, en la Villa de Los Barrios a 07 de mayo de 2018

El Alcalde-Presidente

Fdo: Jorge Romero Salazar

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	KCdIK7iCuvpOnleQlZHodg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/05/2018 09:49:42	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/6	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/KCdIK7iCuvpOnleQlZHodg==">http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/KCdIK7iCuvpOnleQlZHodg==</a>			